Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Desarrollo
Rural y Medio Ambiente
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

RESOLUCIÓN 363E/2021, de 19 de octubre, del Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático

OBJETO	REVISIÓN DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA
DESTINATARIO	MADURGA CALAHORRA DIEGO Y MADURGA CHIVITE ALBERTO

Tipo de Expediente	Revisión de Autorización Ambiental Integrada			
Código Expediente	0001-0052-2021-000014		**Fecha de inicio**	26/04/2021
Unidad Gestora	Servicio de Economía Circular y Cambio Climático			
	Teléfono	848426254-848427587	**Correo-e**	autprema@navarra.es
Clasificación	Ley Foral 4/2005, de 22-3	2B / 9.1.b)		
	R.D.L. 1/2016, de 16-12	9.3.a)		
	Directiva 2010/75/UE, de 24-11	6.6.a)		
Instalación	Explotación avícola de engorde de pollos			
Titular	MADURGA CALAHORRA DIEGO Y MADURGA CHIVITE ALBERTO			
Número de centro	3107209019			
Emplazamiento	Polígono 3 Parcela 1193			
Coordenadas	UTM-ETRS89, huso 30N, x: 600.720,000 e y: 4.659.380,000			
Municipio	CINTRUÉNIGO			
Proyecto	Adaptación de la instalación a Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de conclusiones sobre MTD			

Esta instalación dispone de Autorización Ambiental Integrada concedida mediante la Resolución 112E/2014, del Director General de Medio Ambiente y Agua.

El artículo 26 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, establece la obligación de revisar las condiciones de la autorización, en un plazo de cuatro años a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las mejores técnicas disponibles que, en el caso del sector industrial al que pertenece esta instalación, se llevó a cabo mediante la Decisión UE) 2017/302 de Ejecución de la Comisión, de 15 de febrero, por la que se establecieron las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD), respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las emisiones industriales.

Con fecha 22/11/2019, en aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 26 del texto refundido de la Ley 16/2002, de 1 de julio, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, se requirió a MADURGA CALAHORRA DIEGO Y MADURGA CHIVITE ALBERTO la presentación, antes del 15/10/2020, de la documentación técnica necesaria para poder tramitar el procedimiento de revisión de su autorización ambiental integrada con el fin de adaptar la instalación a las condiciones exigidas por la Decisión de Ejecución 2014/687/UE de la Comisión, la cual fue presentada por el titular con fecha 26/04/2021.

Tras la revisión de la documentación presentada, el Servicio de Economía Circular y Cambio Climático ha concluido que la instalación se encuentra adaptada a la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

El expediente ha sido sometido al trámite de información pública durante un período de treinta días, sin que se haya presentado alegación alguna.

El expediente ha sido tramitado conforme al procedimiento establecido en el artículo 16 del Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado por el Real Decreto 815/2013, de 16 de octubre.

La propuesta de resolución ha sido sometida a un trámite de audiencia al titular de la instalación, durante un período de quince días, sin que el mismo haya presentado alegación alguna a dicha propuesta.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resolución 107/2019, de 8 de noviembre, del Director General de Medio Ambiente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Revisar la Autorización Ambiental Integrada de la explotación avícola de engorde de pollos, cuyo titular es MADURGA CALAHORRA DIEGO Y MADURGA CHIVITE ALBERTO, ubicada en término municipal de CINTRUÉNIGO, habiéndose comprobado que la instalación se encuentra adaptada a la Decisión 2017/302 de Ejecución de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, de acuerdo a la evaluación de las mejores técnicas disponibles (MTD) incluida en el Anejo de la presente Resolución, de forma que la instalación y el desarrollo de la actividad deberán cumplir las condiciones contempladas en los correspondientes expedientes administrativos de Autorización Ambiental Integrada y en el Anejo de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Mantener la inscripción del centro como Pequeño Productor de Residuos Peligrosos con el número 15P02072090192013 y e inscribir como Productor de Residuos no Peligrosos con el número 15P03072090192021 en el Registro de Producción y Gestión de Residuos de la Comunidad Foral de Navarra. Los residuos que podrá producir son los incluidos en el Anejo III de la autorización ambiental integrada. Cualquier cambio en la producción de los residuos deberá ser notificado al Servicio de Economía Circular y Cambio Climático del Gobierno de Navarra a efectos de su inclusión en el citado Registro.

TERCERO.- El incumplimiento de las condiciones recogidas en la presente Resolución supondrá la adopción de las medidas de disciplina ambiental recogidas en el Título IV del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sectorial, que seguirá siendo aplicable, y subsidiariamente, en el régimen sancionador establecido en el Título VI de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

QUINTO.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución

SEXTO.- Trasladar la presente Resolución a MADURGA CALAHORRA DIEGO Y MADURGA CHIVITE ALBERTO, al Ayuntamiento de CINTRUÉNIGO, al Servicio de Ganadería, al Servicio de Agricultura, al Servicio de Territorio y Paisaje, al Servicio de Biodiversidad y a la Sección de Guardería de Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

Pamplona, 19 de octubre de 2021

El Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático.- Pedro Zuazo Onagoitia.

ANEJO

MODIFICACIONES EN LOS ANEJOS DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

1. **Se incluye un nuevo apartado denominado "Consumos de materias primas, productos químicos y otros materiales" en el Anejo I de la Autorización Ambiental Integrada, con el siguiente contenido:**
   - Se utilizan aminoácidos digestibles esenciales con el fin de reducir el porcentaje de proteína.
   - Se utilizan fitasas para reducir el fósforo excretado.
   - El pienso empleado cuenta con materias oleosas que actúan como aglutinantes.

2. **Se modifica el índice del Anejo II Condiciones medioambientales de funcionamiento de la Autorización Ambiental Integrada, quedando como sigue:**

1. Producción y gestión de estiércoles
2. Valores límite de emisión y medidas técnicas complementarias
2.1. Emisiones a la atmósfera y al suelo
2.2. Minimización del consumo de agua y los vertidos
2.3. Minimización del consumo de energía
2.4. Plan de mantenimiento
3. Producción de residuos. Procedimientos y métodos de gestión
3.1. Residuos producidos
3.2. Almacenamientos de residuos
3.3. Medidas específicas
4. Protección del suelo y las aguas subterráneas
4.1. Medidas de protección
4.2. Mantenimiento de las medidas de protección
5. Protección del medio natural
6. Mejores Técnicas Disponibles
7. Control de emisiones y residuos.
7.1. Control de alimentación
7.2. Control del consumo de agua
7.3. Control de energía: electricidad
7.4. Control de energía: combustibles
7.5. Control de la Gestión de Estiércoles. Registro de control
7.6. Control de producción
8. Funcionamiento anómalo de la instalación
8.1. Plan de Actuación
8.2. Actuación en caso de accidentes
9. Cese de actividad y cierre de la instalación
9.1. Cese de actividad
9.2. Cierre de la instalación
10. Declaraciones e informes periódicos de emisiones y residuos

3. Se añaden los siguientes apartados al punto 2.1 Emisiones a la atmósfera y al suelo del Anejo II Condiciones medioambientales de funcionamiento de la Autorización Ambiental Integrada:

Con el fin de conseguir las mínimas emisiones de NH_3, CH_4, N_2O y partículas a la atmósfera y de nitrógeno y fósforo al suelo, se mantendrán los sistemas y procedimientos detallados a continuación:

- Alimentación multifase. Utilización de piensos específicos para cada tipo de animal. Empleo de aminoácidos esenciales y fitasas. Uso de piensos con los siguientes contenidos máximos:

FASE DEL CICLO	PROTEINA BRUTA %	FOSFORO %	kg N excretado/ plaza/año	Kg P_2O_5 excretado/ plaza/año
Inicio	22,00	0,75	0,20 – 0,60	0,05 – 0,25
Engorde	21,00	0,70		
Acabado	20,00	0,67		

- Naves cubiertas con solera de hormigón con ventilación forzada y un sistema de bebederos sin pérdidas de agua con bandeja recuperadora.

4. Se amplía el apartado 2.4, Plan de mantenimiento del Anejo II Condiciones medioambientales de funcionamiento de la Autorización Ambiental Integrada, incluyéndose estos puntos:

- El titular deberá cumplimentar un Libro de Registro de Mantenimiento donde anotará la fecha y las actuaciones de mantenimiento llevadas a cabo.
- Mantenimiento y revisión de los equipos de consumo energético: Mensualmente se realizará una revisión completa de los puntos de consumo energía. En el libro de registro se anotará las reparaciones realizadas, indicando la nave, el número de piezas a sustituir e incidencias.

5. Se modifica íntegramente el punto 6, Mejores Técnicas Disponibles, del Anejo II, Condiciones medioambientales de funcionamiento de la Autorización Ambiental Integrada, quedando como sigue:

En la instalación se utilizarán las siguientes Mejores Técnicas Disponibles, descritas en la Decisión 2017/302 de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos:

MTD	TÉCNICA	APLICABLE	UTILIZACIÓN	CUMPLIMIENTO / JUSTIFICACIÓN
1	**MTD 1. Sistemas de gestión ambiental**	Si	Si	Se dispone de Sistema de gestión Ambiental, se deberá mantener actualizado.
2	**MTD 2. Buenas prácticas ambientales (todas las técnicas)**	Si	Si	Cumple
2.a	Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de las actividades, con el fin de: — reducir el transporte de animales y materiales (incluido el estiércol), — garantizar la suficiente distancia respecto a los receptores sensibles que requieren protección, — tener en cuenta las condiciones climáticas predominantes (p. ej. viento y precipitaciones), — considerar la capacidad potencial de desarrollo futuro de la explotación, — evitar la contaminación del agua.	Si	Si	La instalación cumple las distancias establecidas en el Decreto Foral 148/2003.

MTD	TÉCNICA	APLICABLE	UTILIZACIÓN	CUMPLIMIENTO / JUSTIFICACIÓN
2.b	Educar y formar al personal, en particular en relación con: — la normativa aplicable, la producción animal, la sanidad y el bienestar animal, la gestión del estiércol y la seguridad de los trabajadores, — el transporte y aplicación al campo de estiércol, — la planificación de las actividades, — la planificación y gestión de las situaciones de emergencia, — la reparación y el mantenimiento del equipamiento	Si	Si	El personal tiene formación adecuada para la ejecución de las labores a realizar.
2.c	Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua. Esta técnica podrá incluir lo siguiente: — un plano de la explotación que muestre los sistemas de drenaje y las fuentes de agua y efluentes, — planes de acción para reaccionar ante ciertos sucesos imprevistos (p. ej. incendios, fugas o colapsos de depósitos de purines, escorrentías incontroladas de los estercoleros, vertidos de combustible), — disponibilidad de equipación para hacer frente a un incidente de contaminación (p. ej. equipos para desatascar la colmatación de conductos de drenaje o la obturación de los desagües, fosos de embalse, barreras de contención para evitar la fuga de combustible, etc.).	Si	Si	La explotación cuenta con un plan de actuación que contempla los puntos indicados.
2.d	Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras, en particular: — los depósitos de purines para detectar cualquier signo de daño, degradación o fuga, — las bombas, separadores, mezcladores e irrigadores de purines, — los sistemas de suministro de agua y piensos, — los sistemas de ventilación y los sensores de temperatura, — los silos y equipos de transporte (p. ej. válvulas, tuberías), — los sistemas de limpieza del aire (p. ej. mediante inspecciones periódicas). En estas actuaciones se puede incluir la higiene de la explotación y la gestión de plagas.	Si	Si	**Plan de mantenimiento** Se realizará un plan de control y revisión de las instalaciones conforme a las siguientes indicaciones: - Se cumplimentará un Libro de Registro de Mantenimiento donde anotará la fecha y las actuaciones de mantenimiento llevadas a cabo. - Mantenimiento de bebederos y comederos: Revisión, sustitución y reparación diaria de posibles averías o desperfectos en los elementos y control de caudales de bebederos durante el periodo de vacío sanitario En el libro de registro se anotará las reparaciones realizadas, indicando la nave, el número de piezas a sustituir e incidencias. - Mantenimiento del sistema de distribución de agua y pienso: La revisión se hará una vez al mes, anotándose en el libro en el caso de que existan reparaciones. - Mantenimiento y revisión de los equipos de consumo energético: Durante el vacío sanitario se realizará una revisión completa de los puntos de consumo energía. En el libro de registro se anotará las reparaciones realizadas, indicando la nave, el número de piezas a sustituir e incidencias.
2.e	Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.	Si	Si	La explotación dispone de equipos de almacenamiento y recogida de animales muertos.

<table>
<tr><th>MTD</th><th>TÉCNICA</th><th>APLICABLE</th><th>UTILIZACIÓN</th><th>CUMPLIMIENTO / JUSTIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>3</td><td>MTD 3. Gestión nutricional – nitrógeno (una o una combinación de técnicas)</td><td>Si</td><td>Si</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>3.a</td><td>Reducir el contenido de proteína bruta mediante una dieta equilibrada en nitrógeno, teniendo en cuenta las necesidades energéticas y los aminoácidos digestibles.</td><td>Si</td><td>Si</td><td>El contenido de proteína bruta cumplirá los siguientes límites:
<table>
<tr><th>FASE DEL CICLO</th><th>PROTEÍNA BRUTA %</th><th>Kg N excretado/plaza/año</th></tr>
<tr><td>Inicio</td><td>20-22</td><td rowspan="3">0,20 - 0,60</td></tr>
<tr><td>Engorde</td><td>19-21</td></tr>
<tr><td>Acabado</td><td>18-20</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.b</td><td>Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.</td><td>Si</td><td>Si</td><td>Se utilizan 4 tipos de pienso:
Pienso de entrada.
Pienso de engorde 1.
Pienso de engorde 2.
Pienso de acabado.</td></tr>
<tr><td>3.c</td><td>Adición de cantidades controladas de aminoácidos esenciales en una dieta baja en proteínas brutas.</td><td>Si</td><td>Si</td><td>Lisina, Metionina, etc…..</td></tr>
<tr><td>3.d</td><td>Utilización de aditivos autorizados para piensos que reduzcan el nitrógeno total excretado.</td><td>Si</td><td>Si</td><td>Enzimas</td></tr>
<tr><td>4</td><td>MTD 4. Gestión nutricional – fósforo (una o una combinación de técnicas)</td><td>Si</td><td>Si</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>4.a</td><td>Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción</td><td>Si</td><td>Si</td><td>El contenido de fosforo cumplirá los siguientes límites:
<table>
<tr><th>FASE DEL CICLO</th><th>FÓSFORO %</th><th>Kg P2O5 excretado/plaza/año</th></tr>
<tr><td>Inicio</td><td>0,65-0,75</td><td rowspan="3">0,05 - 0,25</td></tr>
<tr><td>Engorde</td><td>0,60-0,70</td></tr>
<tr><td>Acabado</td><td>0,57-0,67</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4.b</td><td>Utilización de aditivos autorizados para piensos que reduzcan el fósforo total excretado (por ejemplo, fitasa).</td><td>Si</td><td>Si</td><td>Fitasas</td></tr>
<tr><td>4.c</td><td>Utilización de fosfatos inorgánicos altamente digestibles para la sustitución parcial de las fuentes convencionales de fósforo en los piensos.</td><td>No</td><td>No</td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>MTD 5. Uso eficiente del agua (una combinación de técnicas)</td><td>Si</td><td>Si</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>5.a</td><td>Mantener un registro del uso del agua.</td><td>Si</td><td>Si</td><td>Control del consumo de agua
- Deberá disponer un contador general y un contador en cada nave.
- Para cada uno de los contadores se llevará un registro donde se realizarán las anotaciones el día 1 de cada mes, registrándose el consumo mensual de agua en cada nave. Cada registro contará con los siguientes campos: lectura actual (m^3), lectura anterior (m^3), diferencia de lecturas (m^3)
- Además de la lectura mensual, se realizará una lectura después del vaciado y una vez se haya realizado la limpieza de la nave.</td></tr>
<tr><td>5.b</td><td>Detectar y reparar las fugas de agua.</td><td>Si</td><td>Si</td><td>Plan de mantenimiento: Se realizará un plan de control y revisión de las instalaciones conforme a las siguientes indicaciones:
- Mantenimiento de bebederos y comederos: Revisión, sustitución y reparación diaria de posibles averías o desperfectos en los elementos y control de caudales de bebederos durante el periodo de vacío sanitario En el libro de registro se anotará las reparaciones realizadas,</td></tr>
</table>

MTD	TÉCNICA	APLICABLE	UTILIZACIÓN	CUMPLIMIENTO / JUSTIFICACIÓN
				indicando la nave, el número de piezas a sustituir e incidencias. - Mantenimiento del sistema de distribución de agua y pienso: La revisión se hará una vez al mes, anotándose en el libro en el caso de que existan reparaciones.
5.c	Utilizar sistemas de limpieza de a alta presión para la limpieza de los alojamientos de animales y los equipos	No	No	La limpieza será en seco mediante barredora y posteriormente se realiza desinfección.
5.d	Seleccionar y utilizar equipos adecuados (por ejemplo, bebederos de cazoleta, bebederos circulares, abrevaderos) para la categoría específica de animales, garantizando la disponibilidad de agua ad libitum).	Si	Si	Utilización de bebederos con tetina y bandeja recuperadora, disponibilidad de agua ad libitum.
5.e	Comprobar y, en caso necesario, ajustar periódicamente la calibración del equipo de agua para beber.	Si	Si	Los equipos de agua están calibrados a los caudales necesarios y no hay cambios de presión en la instalación que hagan que se requiera el ajuste de caudal.
5.f	Reutilizar las aguas de lluvia no contaminadas como agua de lavado.	No	No	
6	**MTD 6. Emisiones de aguas residuales (una combinación de técnicas)**	Si	Si	Cumple
6.a	Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.	No	No	No hay patios
6.b	Minimizar el uso de agua.	Si	Si	Se aplicarán las siguientes medidas para la reducción del consumo de agua: - Utilización de bebederos con tetina y bandeja recuperadora Limpieza en seco y posterior tratamiento de desinfección mediante nebulización.
6.c	Separar las aguas de lluvia no contaminadas de los flujos de aguas residuales que requieren tratamiento.	Si	Si	Conducción de las aguas pluviales a la escorrentía natural de la parcela sin permitir su contaminación por contacto con zonas contaminadas.
7	**MTD 7. Emisiones de aguas residuales (una combinación de técnicas)**	No	No	
7.a	Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.	No	No	
7.b	Tratar las aguas residuales.	No	No	
7.c	Aplicar las aguas residuales por terreno, p. e. mediante un sistema de riego tal como un aspersor, un irrigador móvil, una cisterna o un inyector.	No	No	
8	**MTD 8. Uso eficiente de la energía (una combinación de técnicas)**	Si	Si	Cumple
8.a	Sistemas de calefacción/refrigeración y ventilación de alta eficiencia.	Si	Si	
8.b	Optimización de los sistemas de ventilación y de calefacción/refrigeración y su gestión, en particular cuando se utilizan sistemas de limpieza de aire.	No	No	
8.c	Aislamiento de los muros, suelos y/o techos del alojamiento para animales.	Si	Si	Cubierta con aislante térmico.
8.d	Uso de sistemas de alumbrado de bajo consumo.	Si	Si	Utilización de bombillas de bajo consumo o pantallas fluorescentes.
8.e	Uso de intercambiadores de calor. Puede utilizarse uno de los siguientes sistemas: 1. aire-aire 2. aire-agua 3. aire-tierra.	No	No	
8.f	Uso de bombas de calor para la recuperación de calor.	No	No	

MTD	TÉCNICA	APLICABLE	UTILIZACIÓN	CUMPLIMIENTO / JUSTIFICACIÓN
8.g	Recuperación de calor con suelo recubierto con yacija calentada y refrigerada (sistema Combideck).	No	No	
8.h	Aplicación de una ventilación natural.	No	No	
9	**MTD 9. Emisiones Acústicas – Plan de gestión del ruido**	No	No	

MTD	TÉCNICA	DESCRIPCIÓN	APLICABLE	UTILIZACIÓN	CUMPLIMIENTO / JUSTIFICACIÓN
10	**MTD 10. Emisiones Acústicas (Una o una combinación de técnicas)**		Si	Si	Cumple
10.a	Velar por que haya una distancia adecuada entre la nave/explotación y los receptores sensibles	En la fase de planificación de la nave/explotación, la distancia adecuada entre la nave/explotación y los receptores sensibles se garantiza mediante la aplicación de distancias mínimas estándar.	Si	Si	La instalación se sitúa a unos de 1.132 m de receptores sensibles.
10.b	Ubicación del equipo	Los niveles de ruido pueden atenuarse: i) aumentando la distancia entre el emisor y el receptor (situando los equipos lo más lejos posible de los receptores sensibles) ii) reduciendo al mínimo la longitud de los conductos de suministro de pienso. iii) ubicando las tolvas o silos de almacenamiento de pienso de manera que se reduzca la circulación de vehículos en la explotación.	Si	Si	Los equipos están lo más alejados posible de los receptores sensibles, a su vez la longitud de los conductos de pienso esta reducida al mínimo posible. Los silos de la explotación están ubicados en el exterior de la misma con el fin de que el camión no entre en la explotación.
10.c	Medidas operativas	Entre estas medidas cabe citar las siguientes: i) en la medida de lo posible, cerrar puertas y aberturas importantes del edificio, especialmente durante el tiempo de alimentación ii) dejar el manejo de los equipos en manos de personal especializado iii) evitar actividades ruidosas durante la noche y los fines de semana, en la medida de lo posible, iv) aplicar medidas de control del ruido durante las actividades de mantenimiento, v) hacer funcionar las cintas transportadoras y los tornillos sinfín cuando estén llenos de pienso, en la medida de lo posible vi) aplicar medidas de control del ruido durante las actividades de mantenimiento, vii) hacer funcionar las cintas transportadoras y los tornillos sinfín cuando estén llenos de pienso, en la medida de lo posible,	Si	Si	Personal cualificado

MTD	TÉCNICA	DESCRIPCIÓN	APLICABLE	UTILIZACIÓN	CUMPLIMIENTO / JUSTIFICACIÓN
		viii) mantener el mínimo número posible de zonas de deyección al aire libre para reducir el ruido de los tractores rascadores de estiércol.			
10.d	Equipos de bajo nivel de ruido	Entre tales equipos cabe citar los siguientes: i) ventiladores de alta eficiencia, cuando la ventilación natural no sea posible o no sea suficiente ii) bombas y compresores iii) sistema de alimentación que reduzca los estímulos anteriores a la comida (p. e. tolvas de almacenamiento, alimentadores pasivos ad libitum, alimentadores compactos, etc.).	Si	Si	Se emplea ventiladores de alta eficiencia. Se dispone de sistema de alimentación ad libitum con el fin de no producir estímulos previos a la dispensación del alimento. No hay compresores.
10.e	Equipos de control del ruido	Estos incluyen: i) reductores de ruido ii) aislamiento de las vibraciones iii) confinamiento de equipos ruidosos (p. ej. molinos, cintas transportadoras neumáticas, etc.) iv) insonorización de los edificios.	No	No	
10.f	Atenuación del ruido	La propagación del ruido puede limitarse intercalando obstáculos entre emisores y receptores.	Si	Si	Grupo electrógeno aislado.

MTD	TÉCNICA	APLICABLE	UTILIZACIÓN	CUMPLIMIENTO / JUSTIFICACIÓN
11	**MTD 11. Emisiones de polvo (Una o varias técnicas)**	Si	Si	Cumple
11.a	Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado. Para ello puede aplicarse una combinación de las técnicas siguientes:	Si	Si	
	1. Utilizar una yacija más gruesa (p. ej. paja larga o virutas de madera en lugar de paja picada).	No	No	
	2. Aplicar cama fresca utilizando una técnica que genere poco polvo (p. ej. a mano).	No	No	
	3. Alimentación ad libitum.	Si	Si	Se dispone de sistema de alimentación ad libitum.
	4. Utilizar piensos húmedos, pienso granulado o añadir aglutinantes o materias primas oleosas a los sistemas de pienso seco.	Si	Si	Se emplean materias oleosas que actúan como aglutinantes
	5. Instalar separadores de polvo en los depósitos de pienso seco que se llenan por medios neumáticos.	No	No	
	6. Diseñar y utilizar a baja velocidad el sistema de ventilación del aire dentro del alojamiento.	No	No	
11.b	Reducir las concentraciones de polvo en el interior del alojamiento aplicando una de las técnicas siguientes:	No	No	
	1. Nebulizadores de agua	No	No	
	2. Pulverización de aceite	No	No	
	3. Ionización	No	No	
11.c	Tratamiento del aire de salida mediante un sistema de depuración de aire, en particular:	No	No	
	1. Colector de agua	No	No	
	2. Filtro seco	No	No	
	3. Depurador de agua	No	No	

MTD	TÉCNICA	APLICABLE	UTILIZACIÓN	CUMPLIMIENTO / JUSTIFICACIÓN
	4. Depurador húmedo con ácido	No	No	
	5. Biolavador (o filtro biopercolador)	No	No	
	6.Sistema de depuración de aire de dos o tres fases	No	No	
	7. Biofiltro	No	No	
12	**MTD 12. Emisiones de olores – Plan de gestión de olores**	No	No	La instalación se sitúa a 1.132 m de receptores sensibles. No se prevén molestias.
13	**MTD 13. Emisiones de olores (Una o una combinación de técnicas)**	Si	Si	Cumple
13.a	Velar por que haya una distancia adecuada entre la nave/explotación y los receptores sensibles.	Si	Si	La instalación se encuentra a una distancia aproximada de 1.132 m del núcleo de población más próximo.
13.b	Utilizar un sistema de alojamiento que siga uno o una combinación de los principios siguientes: — mantener los animales y las superficies secos y limpios (p. ej. evitar derrames de pienso, evitar en suelos parcialmente emparrillados la presencia de excrementos en zonas de descanso de los animales) — reducir la superficie de emisión del estiércol (por ejemplo, uso de rejillas de plástico o metal, canales con una menor superficie de estiércol expuesta) — evacuar frecuentemente el estiércol a un depósito exterior (cubierto) — reducir la temperatura del estiércol (p. ej. refrigerando los purines) y del ambiente interior — disminuir el flujo y la velocidad del aire en la superficie del estiércol — mantener la yacija seca y en condiciones aeróbicas en los sistemas con cama.	Si	Si	-Mantener los animales y las superficies secos y limpios. -Mantener la yacija seca y en condiciones aeróbicas en los sistemas con cama.
13.c	Optimizar las condiciones de evacuación del aire de salida del alojamiento animal aplicando una o una combinación de las técnicas siguientes: — aumentar la altura de la salida del aire (p. ej. por encima del nivel de la cubierta, instalando chimeneas, desviando el aire de salida por el caballete de la cubierta en lugar de por la parte baja de los muros) — aumentar la velocidad del extractor de aire vertical, — colocar de forma eficaz barreras exteriores para crear turbulencias en el flujo de aire de salida (p. ej. vegetación). — incorporar cubiertas deflectoras en las aberturas de ventilación situadas en las partes bajas de los muros para dirigir el aire residual hacia el suelo — dispersar el aire de salida por el lado del alojamiento que no esté orientado al receptor sensible — orientar el caballete de la cubierta de un edificio con ventilación natural en dirección transversal a la dirección predominante del viento.	No	No	
13.d	Utilizar un sistema de depuración de aire, por ejemplo: 1. Biolavador (o filtro biopercolador). 2. Biofiltro. 3. Sistema de depuración de aire de dos o tres fases.	No	No	
13.e	Utilizar una o una combinación de las siguientes técnicas de almacenamiento de estiércol:	No	No	
	1. Cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento.	No	No	
	2. Situar el depósito teniendo en cuenta la dirección general del viento y/o adoptar medidas para reducir su velocidad alrededor del depósito y sobre su superficie (p. ej. interponiendo árboles, barreras naturales).	No	No	
	3. Reducir al mínimo la agitación del purín.	No	No	
13.f	Procesar el estiércol con una de las técnicas siguientes para minimizar las emisiones de olores durante (o antes de) la aplicación al campo:	No	No	
	1. Digestión aeróbica (aireación) de purines.	No	No	

MTD	TÉCNICA	APLICABLE	UTILIZACIÓN	CUMPLIMIENTO / JUSTIFICACIÓN
	2. Compostar el estiércol sólido.	No	No	
	3. Digestión anaeróbica.	No	No	
13.g	Utilizar una o una combinación de las siguientes técnicas de aplicación al campo del estiércol:	No	No	
	1. Sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines.	No	No	
	2. Incorporar el estiércol lo antes posible.	No	No	
14	**MTD 14. Emisiones de amoniaco a la atmósfera del almacenamiento de estiércol sólido (Una o una combinación de técnicas)**	No	No	No se genera estiércol sólido
15	**MTD 15. Emisiones al suelo y a aguas del almacenamiento de estiércol sólido (Una o una combinación de técnicas)**	No	No	No se genera estiércol sólido
16	**MTD 16. Emisiones de amoniaco a la atmósfera generadas por el almacenamiento de purines (Una combinación de técnicas)**	No	No	No se cuenta con depósito de almacenamiento de purín.
17	**MTD 17. Emisiones de amoniaco a la atmósfera generadas por el almacenamiento en balsa de purines (Una combinación de técnicas)**	No	No	
17.a	Reducir al mínimo la agitación del purín.	No	No	
17.b	Cubrir la balsa de purines con una cubierta flexible y/o flotante, tales como: —láminas de plástico flexibles — materiales ligeros a granel — costra natural — paja	No	No	
18	**MTD 18. Emisiones al suelo y al agua generadas por conducción y almacenamiento de purines (Una combinación de técnicas)**	No	No	
18.a	Utilizar depósitos que puedan soportar tensiones mecánicas, químicas y térmicas.	No	No	
18.b	Seleccionar una nave de almacenamiento con capacidad suficiente para conservar los purines durante los períodos en que no es posible proceder a su aplicación al campo.	No	No	
18.c	Construir instalaciones y equipos a prueba de fugas para la recogida y transferencia de los purines (p. ej. fosas, canales, desagües, estaciones de bombeo).	No	No	
18.d	Almacenar los purines en balsas con una base y paredes impermeables, p. ej. con arcilla o un revestimiento plástico (o doble revestimiento).	No	No	
18.e	Instalar un sistema de detección de fugas, p. ej. una geomembrana, una capa de drenaje y un sistema de conductos de desagüe.	No	No	
18.f	Comprobar la integridad estructural de los depósitos al menos una vez al año.	No	No	
19	**MTD 19. Procesado in situ del estiércol (Una o varias técnicas)**	No	No	No se realiza tratamiento in situ estiércol sólido
20	**MTD 20. Reducir las emisiones al suelo, al agua y a la atmósfera de nitrógeno, fósforo y patógenos generados por la aplicación al campo del estiércol (Todas las técnicas)**	No	No	
20.a	Analizar el terreno donde va a esparcirse el estiércol para determinar los riesgos de escorrentía, teniendo en cuenta: — el tipo y las condiciones del suelo y la pendiente del terreno — las condiciones climáticas — el riego y el drenaje del terreno — la rotación de cultivos — los recursos hídricos y las zonas de aguas protegidas.	No	No	
20.b	Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol (dejando una franja de tierra sin tratar) y: 1. las zonas en las que exista el riesgo de escorrentía hacia cursos de agua, manantiales, pozos, etc… 2. las fincas adyacentes (setos incluidos).	No	No	
20.c	No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía. En particular, no se aplica estiércol cuando:	No	No	

MTD	TÉCNICA	APLICABLE	UTILIZACIÓN	CUMPLIMIENTO / JUSTIFICACIÓN
	1. el terreno está inundado, helado o cubierto de nieve 2. las condiciones del suelo (p. ej. saturación de agua o compactación), en combinación con la pendiente del terreno y/o su drenaje, sean tales que el riesgo de escorrentía o de drenaje sea alto. 3. sea previsible que se produzca escorrentía por la posibilidad de lluvia.			
20.d	Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de nitrógeno y de fósforo del estiércol y las características del suelo (p. ej. contenido de nutrientes), los requisitos de los cultivos de temporada y las condiciones meteorológicas o del terreno que pudieran provocar escorrentías.	No	No	
20.e	Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.	No	No	
20.f	Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.	No	No	
20.g	Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.	No	No	
20.h	Comprobar que la maquinaria utilizada para la aplicación al campo del estiércol está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.	No	No	
21	**MTD 21. Reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera generadas en la aplicación al campo del purín. (Una o una combinación de técnicas)**	No	No	
21.a	Dilución de los purines, seguida de técnicas tales como un sistema de riego de baja presión.	No	No	
21.b	Esparcidor en bandas, aplicando una de las siguientes técnicas: 1. Tubos colgantes. 2. Zapatas colgantes.	No	No	
21.c	Inyección superficial (surco abierto).	No	No	
21.d	Inyección profunda (surco cerrado).	No	No	
21.e	Acidificación de los purines.	No	No	
22	**MTD 22. Incorporación del estiércol al suelo lo antes posibles.**	No	No	
23	**MTD 23. Emisiones de amoniaco generadas durante el proceso de producción completo**	Si	Si	Se ha obtenido, en base a las MTDs empleadas en la explotación, una reducción de 4.742,12 kg/año, (41 %). Explotación de referencia (kg/año): 11.548,48 S.C MADURGA (kg/año): 6.806,35

MTD	TÉCNICA	FRECUENCIA	APLICABLE	UTILIZACIÓN	CUMPLIMIENTO / JUSTIFICACIÓN
24	**MTD 24. Supervisión de las emisiones y los parámetros del proceso. Supervisar el nitrógeno total y el fósforo total excretado presente en el estiércol. (Una de las técnicas siguientes)**		Si	Si	Cumple
24.a	Cálculo aplicando un balance de masas de nitrógeno y fósforo basado en la ración, el contenido de proteína bruta en la dieta, el fósforo total y el rendimiento de los animales.	Una vez al año por cada categoría de animales.	Si	Si	Se empleará la herramienta proporcionada por el Servicio de Economía Circular y Cambio Climático para el cálculo del nitrógeno y fósforo excretado (Calculadora MTD24 GdN), para cuyo cumplimiento son necesarios los datos obtenidos de la herramienta e-stercolado.

MTD	TÉCNICA	FRECUENCIA	APLICABLE	UTILIZACIÓN	CUMPLIMIENTO / JUSTIFICACIÓN
					Se aportará anualmente copia de la Calculadora con los resultados.
24.b	Estimación aplicando un análisis del estiércol, determinando el contenido de nitrógeno y de fósforo total.	Una vez al año por cada categoría de animales.	No	No	
25	**MTD 25. Supervisión de las emisiones y los parámetros del proceso. Supervisar las emisiones de amoniaco a la atmósfera. (Una de las técnicas siguientes)**		Si	Si	Cumple
25.a	Estimación utilizando un balance de masas basado en la excreción y del nitrógeno total (o del nitrógeno amoniacal total) presente en cada etapa de la gestión del estiércol.	Una vez al año por cada categoría de animales.	No	No	
25.b	Cálculo mediante la medición de la concentración de amoniaco y el índice de ventilación aplicando métodos normalizados ISO, nacionales o internacionales u otros métodos que garanticen la obtención de datos con una calidad científica equivalente.	Cada vez que se produzcan cambios significativos en, al menos, uno de los parámetros siguientes: a) el tipo de ganado criado en la explotación b) el sistema de alojamiento.	No	No	
25.c	Estimación utilizando factores de emisión.	Una vez al año por cada categoría de animales.	Si	Si	Se empleará la herramienta proporcionada por el Servicio de Economía Circular y Cambio Climático (Calculadora MTD 23 y 25 GdN Porcino). Se aportará anualmente copia de la Calculadora con los resultados.
26	**MTD 26. Supervisión de las emisiones y los parámetros del proceso. Supervisar periódicamente las emisiones de olores al aire.**		No	No	No se prevén molestias a receptores sensibles
27	**MTD 27. Supervisión de las emisiones y los parámetros del proceso. Supervisar las emisiones de polvo de cada alojamiento. (Una de las técnicas siguientes)**		No	No	
27.a	Cálculo mediante la determinación de la concentración de polvo y la tasa de ventilación aplicando métodos normalizados EN u otros métodos (ISO, nacionales o internacionales) que garanticen la obtención de datos con una calidad científica equivalente.	Una vez al año.	No	No	No aplicable por el coste de medición.
27.b	Estimación utilizando factores de emisión.	Una vez al año.	No	No	No aplicable por el coste de medición.
28	**MTD 28. Supervisión de las emisiones y los parámetros del proceso. Supervisar las emisiones de amoniaco polvo y/u olores de cada alojamiento animal equipado con depuración de aire. (Todas las técnicas siguientes)**		No	No	No se dispone de equipo de depuración de aire.
29	**MTD 29. Supervisión de las emisiones y los parámetros del proceso. Supervisión de los siguientes parámetros del proceso al menos una vez al año.**		Si	Si	Cumple
29.a	Consumo de agua.	Registro mediante, p. ej. contadores adecuados o facturas. Los principales procesos que consumen agua en los alojamientos para animales (limpieza, alimentación, etc.) pueden	Si	Si	Se dispone de un contador en cada nave. Para cada uno de los contadores se llevará un registro donde se realizarán las anotaciones el día 1 de cada mes, registrándose el consumo mensual de agua en cada nave.

MTD	TÉCNICA	FRECUENCIA	APLICABLE	UTILIZACIÓN	CUMPLIMIENTO / JUSTIFICACIÓN
		supervisarse por separado			
29.b	Consumo de energía eléctrica.	Registro mediante, p. ej. contadores adecuados o facturas. El consumo de electricidad de los alojamientos para animales se supervisa de forma separada de las demás naves. Los principales procesos que consumen energía en los alojamientos para animales (calefacción, ventilación, alumbrado, etc.) pueden supervisarse por separado.	Si	Si	Se dispone de un contador por nave. Se hace registro mensual.
29.c	Consumo de combustible.	Registro mediante, p. ej. contadores adecuados o facturas.	Si	Si	Para el control de combustible existirá un registro donde se realizarán las anotaciones cada vez que se reciba gasoil, GLP, biomasa en el que se indicará fecha y cantidad.
29.d	Número de entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y muertes, cuando proceda.	Registro utilizando, p. ej. los registros existentes.	Si	Si	Para el control de producción existirá un registro donde se realizarán las anotaciones del entradas, salidas, nacimientos y muertes.
29.e	Consumo de pienso.	Registro utilizando, p. ej. facturas o los registros existentes.	Si	Si	Existirá un registro de entregas de pienso, en el que quedará reflejado: fecha, número de albarán, cantidad entregada (kg), tipo de pienso, % de proteína bruta y % fósforo. El albarán, en el que costará la composición del pienso, se archivará de forma ordenada.
29.f	Generación de estiércol.	Registro utilizando, p. ej. los registros existentes.	Si	Si	Se lleva cabo el registro donde se anota la fecha y cantidad de estiércol entregada, conservando los albaranes cumplimentados por el gestor que justifica cada una de las entregas

MTD	TÉCNICA	CATEGORÍA DE ANIMALES	APLICABLE	UTILIZACIÓN	CUMPLIMIENTO / JUSTIFICACIÓN
32	**MTD 32. Emisiones de amoniaco a la atmósfera de nave de pollos de engorde.**		Si	Si	Cumple

MTD	TÉCNICA	CATEGORÍA DE ANIMALES	APLICABLE	UTILIZACIÓN	CUMPLIMIENTO / JUSTIFICACIÓN
32.a	Ventilación forzada y un sistema de bebederos sin pérdidas de agua (en el caso de suelos sólidos con yacija profunda).		Si	Si	Ventilación forzada y utilización de bebederos con tetina y bandeja recuperadora
32.b	Desecación forzada de la yacija utilizando aire interior (en el caso de suelos con yacija profunda).		No	No	
32.c	Ventilación natural y sistema de bebederos sin pérdidas de agua (en el caso de suelos sólidos con yacija profunda).		No	No	
32.d	Yacija sobre cinta de estiércol y desecación por aire forzado (en sistemas de suelo de pisos).		No	No	
32.e	Suelos con yacija, calentados y refrigerados (sistema Combideck)		No	No	
32.f	Utilización de un sistema de depuración de aire, por ejemplo: 1. depurador húmedo con ácido; 2. sistema de depuración de aire de dos o tres fases; 3. biolavador (o filtro biopercolador).		No	No	

6. **Se incluye un nuevo punto 7.6, Control de producción del Anejo II Condiciones medioambientales de funcionamiento de la Autorización Ambiental Integrada**

   7.6 Control de producción

   – Para el control de producción existirá un registro donde se realizarán las anotaciones del número y peso de animales entrados y salidos.

7. **Se modifica íntegramente el punto 10, Declaraciones e informes periódicos de emisiones y residuos del Anejo II Condiciones medioambientales de funcionamiento de la Autorización Ambiental Integrada, incorporándose los dos siguientes puntos:**

   – De acuerdo a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, el titular de la instalación deberá notificar una vez al año al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, los datos sobre las emisiones a la atmósfera, los vertidos de aguas residuales y la producción de residuos. En particular, se deberá notificar la cantidad anual de emisiones de amoníaco a la atmósfera conforme a lo dispuesto en la MTD 25. La notificación deberá realizarse antes del 31 de marzo de cada año, a través de la herramienta PRTR-España. Igualmente, antes del 31 de marzo de cada año, se deberá subir al área correspondiente del Registro en www.prtr-es.es un informe justificativo de los datos notificados, que incluirá la referencia a los análisis, factores de emisión o estimaciones utilizadas para el cálculo.

   – El titular de la instalación deberá presentar, antes del 31 de marzo de cada año, ante el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, el Libro de Registro de Gestión de Estiércoles referido al año inmediatamente anterior, con el formato más adecuado y en soporte digital, a través del servicio telemático habilitado por el Departamento o, en caso de no encontrarse disponible, a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra.

   – El titular de la instalación deberá presentar, antes del 31 de marzo de cada año, ante el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, los datos de las emisiones de amoniaco a la atmósfera por cada categoría animal referidos al año inmediatamente anterior, para lo cual se empleará la herramienta "Calculadora MTD 23 y 25 GdN Porcino/Aves", la cual realiza una estimación de dichas emisiones utilizando factores de emisión. La presentación deberá contar con la copia de la Calculadora y se realizará con el formato más adecuado y en soporte digital, a través del servicio telemático habilitado por el Departamento o, en caso de no encontrarse disponible, a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra.

- El titular de la instalación deberá presentar, antes del 31 de marzo de cada año, ante el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, la cantidad anual de nitrógeno y fósforo total excretados por cada categoría animal presentes en el estiércol conforme a lo dispuesto en la MTD 24, para lo cual se emplearán las herramientas Calculadora MTD24 GdN, y "e-estercolado". La presentación deberá contar con la copia de la Calculadora y se realizará con el formato más adecuado y en soporte digital, a través del servicio telemático habilitado por el Departamento o, en caso de no encontrarse disponible, a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra.